



TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL
SUBSIDIO DEL D.S. N° 27 DEL PROYECTO VILLA
BUQUE ESCUELA ESMERALDA, DE LA COMUNA
DE LA CRUZ.

VALPARAÍSO, 02 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2268

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- e) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, Seremi Minvu, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- f) El Oficio Electrónico Ord. N° 4034 de fecha 09 de junio de 2026, por intermedio del cual la Jefa del Departamento Provincial SERVIU Quillota solicita se otorgue una prórroga de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del proyecto que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución;
- g) El correo electrónico de fecha 08 de junio de 2026, mediante el cual la encargada de Sección Programación Financiera y control de subsidios de SERVIU región de Valparaíso acredita que ese Servicio, cuenta con disponibilidad presupuestaria, respaldado por la “Ley de presupuestos del año 2026”, para financiar los gastos de la prórroga solicitada;
- h) Las Resoluciones N°36 de 19 de diciembre de 2024, N°8 de 24 de marzo de 2025 y Resolución N°3, de 21 de febrero de 2026, de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales;
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso,

CONSIDERANDO:

El Informe de Luis Romero Leiva, supervisor de obras de SERVIU Quillota, mediante el cual indica que el proyecto de Mejoramiento de Edificación comunitaria “*Villa Escuela Buque Esmeralda*”, Código N° 65.165.658-3, ubicado en la comuna de La Cruz presenta un avance de obras del 100%, encontrándose pendientes los pagos a la empresa constructora, y entidad patrocinante, razón por la cual requiere un mayor plazo, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. OTÓRGASE, una prórroga de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Capítulo	Comuna	EP
65.165.658-3	Villa Buque Escuela Esmeralda	I	La Cruz	9 cero 4 Arquitectos Ltda.

2°. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia a los subsidios habitacionales individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO

ASC/MAP/UPG/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- LUIS ROMERO LEIVA SUPERVISOR DE OBRAS SERVIU QUILLOTA LAROMERO@MINVU.CL
- EP 9 CERO 4 ARQUITECTOS LTDA. CONTACTO@9CERO4.COM

Ley de Transparencia Art 7.G